



Referencia:	97/2026/RESECON
-------------	-----------------

INFORME DE INTERVENCIÓN

INFORME CONTROL PERMANENTE PREVIO PCES-005-2026 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2026, en la que se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2025, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, son indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2025.
- Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones



definitivas.

- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2025.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesto por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

SEGUNDO. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).



TERCERO. En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera). Además, deberá cumplir con el objetivo de la regla de gasto, entendido como la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, que no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y del cumplimiento de la regla de gasto de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Estos informes se emitirán con carácter independiente y se incorporarán a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit o de la regla de gasto conllevará la elaboración de Plan Económico Financiero, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO. Examinada la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 2025, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS 25
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

Previsiones iniciales	27.118.202,93
Modificaciones	14.124.935,04
Previsiones definitivas	41.243.137,97
Derechos reconocidos	26.366.317,32
Derechos anulados por cancelación Liquidaciones	56.985,34



Derechos anulados por devol. ingresos	1.397.396,86
Derechos Reconocidos Netos	24.911.935,12
Derechos Recaudados Netos	21.561.258,13

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 24.911.935,12 €.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2025

Créditos iniciales	27.118.202,93
Modificaciones	14.124.935,04
Créditos definitivos	41.243.137,97
Gastos autorizados	32.421.163,39
Gastos autorizados y comprometidos	30.376.628,93
Obligaciones reconocidas netas	26.096.434,35
Pagos Ordenados	25.193.035,12
Oblig. Reconoc. Pend. Ordenar pago a 31/12	1.083.590,42
Pagos realizados líquidos	24.109.444,70

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: 26.096.434,35 €.

RESULTADO PRESUPUESTARIO AYUNTAMIENTO

— Derechos reconocidos netos:	24.911.935,12 euros.
— Obligaciones reconocidas netas:	26.096.434,35 euros.

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: - 1.184.499,23€.

QUINTO. Del resultado presupuestario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros:

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990 definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

SEXTO. Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de



financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

El primer ajuste realizado se basa en el hecho de que la utilización del citado Remanente como recurso para financiar modificaciones de crédito en el Presupuesto afecta al resultado presupuestario en forma negativa, generando déficit, ya que se trata de gastos inicialmente no previstos. Sin embargo, este déficit no debe tratarse como tal, pues los recursos existían como sobrantes de ejercicios anteriores, con lo que esta operación más que un déficit, supone un consumo de superávit. En consecuencia, debe incrementar el resultado presupuestario inicialmente obtenido, en la cifra de 3.046.779,55 €, que corresponde al total de gastos realizados en el ejercicio 2025 cuyos créditos fueron financiados con el Remante líquido de Tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2024.

En cuanto al segundo y tercer ajuste, las desviaciones de financiación negativas/positivas se han originado a consecuencia de que los ingresos obtenidos (derechos reconocidos), han sido inferiores/superiores a los que realmente deberían haberse producido en función de los gastos realizados (obligaciones reconocidas netas), por lo que inciden en el Resultado presupuestario generando un déficit/superávit ficticio que debe ser corregido. Así, se han originado desviaciones negativas de financiación en los siguientes gastos:

COD	DENOMINACIÓN	NEGATIVAS
003A23	REP. BORDILLOS, ACERAS Y RENOVACIÓN RAMPAS EN EL ENSANCHE, EN BARRIOS DE LA ERAS Y LA LLANA	30.611,17
008A23	CONSTRUCCIÓN EN CIUDAD DEPORTIVA DE PISTA CUBIERTA POLIVALENTE PARA TENIS, BALONCESTO Y OTROS	80.692,32
009A24	CREACIÓN RED ESTATAL CENTROS CAPACITACIÓN DIGITAL EN EE.LL. (2023)	24.500,00
010A24	EJEA REVITALIZA SUS PUEBLOS	7.567,12
011A24	PROGRAMA EXPERIENCIAL "EJEA FORMACIÓN 2023" (ENE_24 A ENE_25)	145.904,89
012A24	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS MUNICIPALES	320.000,00
016A24	PROGRAMA REHABILITACIÓN ENTORNO RESIDENCIAL "ENSANCHE"	50.165,03
017A24	URBANIZACIÓN DEL TRAMO ENTRE EL PUENTE ESTRECHO DE LA VÍA Y CL JOAQUÍN COSTA	109.062,18
018A24	REFORMA DE ALUMBRADO PARA LA MEJORA ENERGÉTICA EN EL POL. VALDEFERRÍN ZONA SEPES	196.332,93
019A24	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL NUEVO CENTRO DE DÍA DE LA RESIDENCIA ELVIRA OTAL	119.347,90



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
INTERVENCION

COD	DENOMINACIÓN	NEGATIVAS
020A24	ASFALTADO DE EJEA Y PUEBLOS (2024-25)	110.575,26
021A24	URBANIZACIÓN Y REFORMA DE LAS CALLES GRANEROS Y AISLADAS	157.551,01
022A24	RENOVACIÓN DE MUROS Y RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LAS LADERAS DE LAS ERAS DE EJEA	107.877,60
023A24	ADECUACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS DEL CASCO URBANO DE EJEA DE LOS CABALLEROS	73.716,84
024A24	SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DESTINADO AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL	34.789,78
025A24	INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INST. ELÉCTRICA EN B.T. PABELLÓN POLIDEPORTIVO LA LLANA	116.580,82
026A24	PISTA DE PUMP TRACK EN ÁREA RECREATIVA DE LA CIUDAD DEL AGUA	74.033,82
027A24	MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD EN EL EDIFICIO DEL CASINO ESPAÑA DE EJEA	60.195,37
028A24	CONEXIONES Y ACCESOS A NUEVOS ESPACIOS RECREATIVOS EN LA CIUDAD DEL AGUA	35.294,15
029A24	AMPLIACIÓN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN CASCO URBANO DE EJEA DE LOS CABALLEROS	13.263,65
030A23	REHABILITACIÓN SILO PARA ESPACIO CULTURAL Y DEPORTIVO	780.000,00
030A24	MEJORA DEL FIRME EN EL CAMINO ASFALTADO AL SABINAR	35.678,06
031A25	PLAN PROVINCIAL EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS - CURSO 2025-2026 (SEPT_25 A JUN_26)	22.291,20
033A24	SISTEMA GARANTÍA JUVENIL: PROGRAMA JOVEM (2024-25)	69.908,34
036A22	URBANIZACIÓN DE LAS ERAS ALTAS FASE 3	41.634,69
038A24	RESTAURACIÓN BIENES HISTORICO-ARTÍSTICOS PROPIEDAD ECLESIASTICA 2024-2025	2.432,10
039A24	ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL CURSO 2024-2025 (JUL_24 A JUN_25)	8.309,83
043A24	PLAN PROVINCIAL EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS - CURSO 2024-2025 (SEPT_24 A JUN_25)	973,05
045A24	ADECUACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS ALUMBRADO PÚBLICO LAS ERAS, LA LLANA Y PALAFOX (PIMED 2024)	14.390,34
047A24	AGENTE LOCAL DE INNOVACIÓN 2024	40.806,95
049A24	CREACIÓN RED ESTATAL DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN EE.LL. (2024)	15.638,52
049A25	ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL CURSO 2025-2026 (JUL_25 A JUN_26)	2.161,72
055A24	REFORMA DE VÍAS PÚBLICAS PUEBLOS	13.002,39
057A20	PLAN EMPLEO DPZ 2020	16.217,55
057A24	MOBILIARIO, JUEGOS Y GIMNASIOS URBANOS PUEBLOS	30.000,00
058A24	RENOVACIÓN LED FARASDUÉS	19.196,51
059A24	REPUESTOS DE NUEVO ALUMBRADO PÚBLICO	17.997,24
063A24	REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES PUEBLOS	45.000,00
064A24	EQUIPAMIENTO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES PUEBLOS	10.004,00
066A24	ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE EDIFICIOS PUEBLOS	7.987,52



COD	DENOMINACIÓN	NEGATIVAS
067A24	RENOVACIÓN DE ALUMBRADO LED EN EDIFICIOS MUNICIPALES	17.985,14
069A24	INSTALACIÓN DE RIEGO EN JARDINES Y BOSQUETES URBANOS	14.991,90
078A21	ARRU 2021-2022	56.714,11
079A21	AMPLIACIÓN RESIDENCIA ELVIRA OTAL	29.524,02
	TOTAL DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	3.180.907,02

y se han generado desviaciones positivas de financiación en los gastos que se relacionan:

COD	DENOMINACIÓN	POSITIVAS
010A24	EJEA REVITALIZA SUS PUEBLOS	5.342,89
010A25	PROGRAMA EXPERIENCIAL "EJEA FORMACIÓN 2024"	156.855,45
012A25	PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA	226.140,95
017A25	SISTEMA GARANTIA JUVENIL: PROGRAMA JOVEM (2025-26)	45.870,58
019A25	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO PÚBLICO EN EL PARAJE DE LA VAL DE BAULO	2.507,83
020A25	SUSTITUCIÓN PARCIAL VENTANAS CARPINTERÍA EXTERIOR PLANTAS ALZADAS DEL CASINO ESPAÑA	35.634,89
021A25	ASFALTADOS EN EJEA Y PUEBLOS (2025-26)	110.991,00
022A25	RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y CONSOLIDACIÓN DE LADERAS EN EL BARRIO DE LA LLANA	77.082,44
023A25	RENOVACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASCO HISTÓRICO	78.300,73
024A25	ACONDICIONAMIENTO DE SOLARES PARA ZONA DE APARCAMIENTO EN EL BARRIO DE LAS ERAS	110.991,00
025A25	VEHÍCULO PARA POLICÍA LOCAL	11.099,10
027A25	REFORMA Y OTRAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL CASCO URBANO	142.115,63
028A25	AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL GLORIA FUERTES	73.994,00
029A25	CONSTRUCCIÓN DE NAVE POLIVALENTE EN EL BARRIO LAS ERAS	350.305,60
034A25	RENOVACIÓN VERTIDO AGUAS C CERVANTES EN FARASDUÉS	42.273,90
035A25	URBANIZACIÓN Y REFORMA CANTERA GRAMÁTICA 1-33 Y CANTERA SAN GREGORIO 2-48	206.489,28
036A25	RENOVACIÓN ACERAS CALLE VIENTO 2-6 EN BARDENAS	42.390,00
037A25	AMPLIACIÓN VESTUARIOS PISCINAS VALAREÑA.	33.565,90
038A25	REFORMA VASOS PISCINAS EL BAYO	58.500,00



COD	DENOMINACIÓN	POSITIVAS
039A25	REFORMA ACERAS CALLES CERVANTES, MIGUEL SERVET Y OTRAS EN RIVAS	43.200,00
040A25	REFORMA VASOS PISCINAS EL SABINAR	58.500,00
041A25	ACONDICIONAMIENTO SALÓN SOCIAL PINSORO	96.980,00
043A24	PLAN PROVINCIAL EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS - CURSO 2024-2025 (SEPT_24 A JUN_25)	5.293,19
050A25	AGENTE LOCAL DE INNOVACIÓN 2025	45.000,00
058A24	RENOVACIÓN LED FARASDUÉS	14.397,38
079A21	AMPLIACIÓN RESIDENCIA ELVIRA OTAL	2.225.605,39
	TOTAL DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	4.299.427,13

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2025 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales: **3.046.779,55.**

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2025, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario: **4.299.427,13.**

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2025, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario, el importe de dichas desviaciones asciende a **3.180.907,02.**

Siendo por tanto el resultado contable ajustado del Ayuntamiento el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.: -1.184.499,23 €
+Gastos financiados RLT3.046.779,55 €
+Desviaciones negativas de financiación3.180.907,02 €
- Desviaciones positivas de financiación.....4.299.427,13 €
RESULTADO CONTABLE AJUSTADO743.760,21 €



AYUNTAMIENTO EJEA DE LOS CABALLEROS
RESULTADO PRESUPUESTARIO

Periodo: 2025

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	22.099.736,57	20.237.336,47		1.862.400,10
b) Operaciones de capital	2.812.198,55	5.560.320,41		-2.748.121,86
1. Total operaciones no financieras (a+b)	24.911.935,12	25.797.656,88		-885.721,76
c) Activos financieros	0,00	86.814,00		-86.814,00
d) Pasivos financieros	0,00	211.963,47		-211.963,47
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	298.777,47		-298.777,47
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	24.911.935,12	26.096.434,35		-1.184.499,23
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			3.046.779,55	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.180.907,02	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			4.299.427,13	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				1.928.259,44
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				743.760,21

SÉPTIMO. Del remanente de Tesorería del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

A. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2025: 5.829.739,24 €

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente: **3.350.676,99 €.**
- Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados: **2.408.886,13 €.**
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios: **70.176,12 €.**

B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2025: 3.649.420,62 €

- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente: **1.986.989,65 €.**
- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados: **178.959,40 €.**
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios: **1.483.471,57 €.**



C. Fondos líquidos a 31/12/2025: **12.060.660,79 €**.

D. Partidas pendientes de aplicación a 31/12/2025: **-413.717,71 €**.

— Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva: **419.246,86 €**.

— Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva: **5.529,15 €**

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL: 13.827.261,70 €

OCTAVO. Del remanente disponible para la financiación de gastos generales.

Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, al fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2025, son **1.308.979,84 €**.

Según lo establecido en las base 38.7 de ejecución del presupuesto, *“Para cuantificar debidamente el remanente de Tesorería el importe de los derechos pendientes de cobro se minorará en la cuantía de aquellos que, al fin de ejercicio, se consideren de difícil o imposible recaudación. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas”*.

La dotación anual a la provisión para insolvencias se calculará de forma global en función de la antigüedad de la deuda que resulte vencida y exigible. La cuantía a dotar como saldos de dudoso cobro vendrá determinada por la aplicación al importe de los derechos reconocidos pendientes de cobro en ejercicios cerrados los porcentajes que se establecen en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.



b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas

No obstante, cuando se disponga de información que permita realizar el cálculo más ajustado a la realidad, la cuantía a dotar a la provisión para insolvencias determinada conforme al apartado anterior será objeto del ajuste correspondiente, salvo en casos de escasa importancia relativa. Analizados los porcentajes históricos de recaudación de los últimos cuatro años, se considera necesario dotar los importes que se detallan a continuación



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
INTERVENCION

Periodo	DR pendiente de cobro	%	Derechos dudoso cobro
2024	820.696,40	25,00%	205.174,10
2023	242.668,69	25,00%	60.667,17
2022	183.344,35	50,00%	91.672,18
2021	154.034,57	75,00%	115.525,93
2020	688.806,60	75,00%	516.604,95
2019	57.519,18	100,00%	57.519,18
2018	52.854,67	100,00%	52.854,67
2017	60.646,77	100,00%	60.646,77
2016	30.499,61	100,00%	30.499,61
2015	24.006,08	100,00%	24.006,08
2014	13.597,15	100,00%	13.597,15
2013	10.747,28	100,00%	10.747,28
2012	7.312,49	100,00%	7.312,49
2011	5.940,65	100,00%	5.940,65
2010	16.234,13	100,00%	16.234,13
2009	31.759,33	100,00%	31.759,33
2008	8.218,18	100,00%	8.218,18
Total	2.408.886,13		1.308.979,84

En cuando al exceso de financiación afectada, está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio, y asciende a **4.681.125,67 euros**, según el siguiente detalle:

	DENOMINACIÓN	ACUMULADAS POSITIVAS
010A24	EJEA REVITALIZA SUS PUEBLOS	15.189,67
010A25	PROGRAMA EXPERIENCIAL "EJEA FORMACIÓN 2024"	156.855,45
012A25	PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA	226.140,95



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
INTERVENCION

	DENOMINACIÓN	ACUMULADAS POSITIVAS
016A24	PROGRAMA REHABILITACIÓN ENTORNO RESIDENCIAL "ENSANCHE"	24.834,97
017A25	SISTEMA GARANTÍA JUVENIL: PROGRAMA JOVEM (2025-26)	45.870,58
019A25	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO PÚBLICO EN EL PARAJE DE LA VAL DE BAULO	2.507,83
020A25	SUSTITUCIÓN PARCIAL VENTANAS CARPINTERÍA EXTERIOR PLANTAS ALZADAS DEL CASINO ESPAÑA	35.634,89
021A25	ASFALTADOS EN EJEA Y PUEBLOS (2025-26)	110.991,00
022A25	RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y CONSOLIDACIÓN DE LADERAS EN EL BARRIO DE LA LLANA	77.082,44
023A25	RENOVACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASCO HISTÓRICO	78.300,73
024A25	ACONDICIONAMIENTO DE SOLARES PARA ZONA DE APARCAMIENTO EN EL BARRIO DE LAS ERAS	110.991,00
025A25	VEHÍCULO PARA POLICÍA LOCAL	11.099,10
027A25	REFORMA Y OTRAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL CASCO URBANO	142.115,63
028A25	AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL GLORIA FUERTES	73.994,00
029A25	CONSTRUCCIÓN DE NAVE POLIVALENTE EN EL BARRIO LAS ERAS	350.305,60
034A25	RENOVACIÓN VERTIDO AGUAS C CERVANTES EN FARASDUÉS	42.273,90
035A25	URBANIZACIÓN Y REFORMA CANTERA GRAMÁTICA 1-33 Y CANTERA SAN GREGORIO 2-48	206.489,28
036A25	RENOVACIÓN ACERAS CALLE VIENTO 2-6 EN BARDENAS	42.390,00
037A25	AMPLIACIÓN VESTUARIOS PISCINAS VALAREÑA.	33.565,90
038A25	REFORMA VASOS PISCINAS EL BAYO	58.500,00
039A25	REFORMA ACERAS CALLES CERVANTES, MIGUEL SERVET Y OTRAS EN RIVAS	43.200,00
040A25	REFORMA VASOS PISCINAS EL SABINAR	58.500,00
041A25	ACONDICIONAMIENTO SALÓN SOCIAL PINSORO	96.980,00
047A24	AGENTE LOCAL DE INNOVACIÓN 2024	4.193,05
049A24	CREACIÓN RED ESTATAL DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN EE.LL. (2024)	8.861,48
050A25	AGENTE LOCAL DE INNOVACIÓN 2025	45.000,00
052A24	REHABILITACIÓN VIVIENDAS EJEA Y PUEBLOS	90.000,00
056A24	PARQUE INFANTIL EN CASCO HISTÓRICO	35.000,00
058A24	RENOVACIÓN LED FARASDUÉS	85.200,87



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

INTERVENCION

	DENOMINACIÓN	ACUMULADAS POSITIVAS
060A24	RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN CUESTA DE LA FUENTE	20.000,00
078A21	ARRU 2021-2022	584.967,17
079A21	AMPLIACIÓN RESIDENCIA ELVIRA OTAL	1.764.090,18
	TOTAL DESVIACIONES ACUMULADAS POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	4.681.125,67

B. Existe un exceso de financiación afectada a 31/12/2025, constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio, por importe de **4.681.125,67 €**.

Por todo lo cual cabe concluir que el **REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES** asciende a **7.837.156,19 €**.



AYUNTAMIENTO EJEA DE LOS CABALLEROS

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Periodo: 2025

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2025		2024	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		12.060.660,79		13.770.312,13
430	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		5.829.739,24		4.630.847,59
431	- (+) del Presupuesto corriente	3.350.676,99		2.473.006,22	
257, 258, 270, 275, 440, 442,	- (+) de Presupuestos cerrados	2.408.886,13		2.091.400,37	
449, 456, 470, 471, 472, 537,	- (+) de operaciones no presupuestarias	70.176,12		66.441,00	
538, 550, 565, 566					
400	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.649.420,62		2.913.894,95
401	- (+) del Presupuesto corriente	1.986.989,65		1.100.474,03	
165, 166, 180, 185, 410, 414,	- (+) de Presupuestos cerrados	178.959,40		356.389,59	
419, 453, 456, 475, 476, 477,	- (+) de operaciones no presupuestarias	1.483.471,57		1.457.031,33	
502, 515, 516, 521, 550, 560,					
561					
554, 559	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-413.717,71		-396.311,66
555, 5581, 5585	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	419.246,86		405.509,68	
	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	5.529,15		9.198,02	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		13.827.261,70		15.090.953,11
2961, 2962, 2981, 2982, 4900,	II. Saldos de dudoso cobro		1.308.979,84		1.230.437,75
4901, 4902, 4903, 5961, 5962,					
5981, 5982	III. Exceso de financiación afectada		4.681.125,67		4.386.897,80
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		7.837.156,19		9.473.617,56

NOVENO.- Los remanentes de crédito, estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, y lo integrarán lo siguientes componentes:

1.- Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas, por importe de 4.280.194,58 €.



2.-Los saldos de autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos, que ascienden a un total de 2.044.534,46 euros.

3.- Los saldos de créditos, es decir la suma de los créditos disponibles, no disponibles y retenidos pendientes de utilización que totalizan la cifra de 8.821.974,58 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, los remanentes de crédito quedarán anulados al final del ejercicio y, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente a no ser que procedan de:

- Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio
- Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Los créditos de operaciones de capital
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Los **remanentes de crédito o saldos de crédito no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas**, ascienden a un total de 15.146.703,62 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del TRLRHL, los remanentes de crédito quedan anulados al cierre del ejercicio, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de la misma norma legal en cuanto a la posibilidad de que se incorporen al Presupuesto del ejercicio 2026, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos.

	REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
Total Capítulo 1	0,00	0,00	0,00	881.439,57	0,00	881.439,57



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
INTERVENCION

Total Capítulo 2	318.039,22	0,00	318.039,22	825.189,35	0,00	825.189,35
Total Capítulo3	0,00	0,00	0,00	2.210,21	0,00	2.210,21
Total Capítulo 4	45.250,00	0,00	45.250,00	148.606,56	0,00	148.606,56
Total Capítulo 6	3.786.657,36	0,00	3.786.657,36	8.145.149,83	0,00	8.145.149,83
Total Capítulo 7	130.248,00	0,00	130.248,00	826.727,52	0,00	826.727,52
Total Capítulo8	0,00	0,00	0,00	37.186,00	0,00	37.186,00
TOTAL	4.280.194,58	0,00	4.280.194,58	10.866.509,04	0,00	10.866.509,04

DECIMO. Examinada la liquidación del Presupuesto de la Sociedad municipal SOFEJEA S.A. de 2025, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información:

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD SOFEJEA S.A. 2025

LIQ2025	SOFEJEA
Ingresos no financieros (contabilidad nacional)	239.748,38
Importe neto cifra de negocios	61.122,45
Trabajos previstos realizar por la empresa para su Activo	0,00
Ingreso accesorios y otros ing. de la gestión corriente	0,00
Subvenciones y transferencia corrientes	178.625,93
Ingreso financieros por intereses	0,00
Ingreso de partic. En instrumentos de patrimonio (Dividendos)	0,00
Ingresos excepcionales	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00
Subvenc. De capital previsto recibir	0,00
Gastos no financieros (contabilidad nacional)	-229.061,65
Aprovisionamientos	-1.063,50
Gastos de personal	-123.788,59
Otros gastos de explotación	-104.209,56
Gastos financieros y asimilados	0,00
Impuesto de sociedades	0,00
Otros Impuestos	0,00
Gastos excepcionales	0,00
Variaciones Inmov. Mat. e Intangible. De inv. mobiliarias. De existencias	0,00



Variación de exist. de productos terminados y en curso de fabricación	0,00
Aplicación de provisiones	0,00
Inversiones por cuenta de Admones y Entidades Públicas	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	239.748,38
- GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	-229.061,65
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	10.686,73

Es preciso indicar que al no estar aprobada la cuenta anual de la Sociedad SOFEJEA S.A. en el momento en el que se ha llevado a cabo la liquidación del Presupuesto General, se ha tenido que extraer la información de los balances y cuentas de pérdida y ganancias a fecha 31 de diciembre de 2025 formulados por el Consejo de Administración con fecha 23 de febrero de 2026.

El artículo 253 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, los administradores de la sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

Y el artículo 272 de la citada ley que establece que las cuentas anuales se aprobarán por la Junta General sin concretar plazo concreto para ello.

Además, en cumplimiento del artículo 193.4 del TRLRHL una vez realizada la aprobación de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, deberá darse cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Por su parte, el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece la obligación de remitir con carácter anual antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio al que vayan referidas, la siguiente información en relación a las liquidaciones:

- Los presupuestos liquidados y las cuentas anuales formuladas por los sujetos entidades sometidos al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, con sus anexos y estados complementarios.



DECIMOPRIMERO Análisis del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite informe a efectos informativos sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes con carácter independiente, que consta en el expediente.

CONCLUSIÓN

En **conclusión** con lo expuesto, esta Intervención emite informe preceptivo favorablemente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el mismo así como en el informe de verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el análisis más detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponderá a la Presidenta de la Entidad Local la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes; y de igual manera, tal y como dispone el artículo 193 del TRLRHL, posteriormente deberá darse Cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que éste celebre, remitiéndose copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime procedente.

En Ejea de los Caballeros, a fecha de firma electrónica.